

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0210-2020-INIA-OA

Lima, 28 de diciembre de 2020

### VISTOS:

La Carta N° 46-2020-CONSORCIO EJECUTOR HUARANGOPAMPA/SDFG-RL de fecha 02 de Diciembre de 2020, Carta N° 045-2020-CONSORCIO EJECUTOR HUARANGOPAMPA/SDFG-RL 02 de Diciembre de 2020, el Memorando N° 0890-2020-MINAGRI- INIA-UEI/DSME y el Informe Técnico INFORME TECNICO N.º001 -2020-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/VRGR de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y el Informe N° 322- 2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 26 de diciembre de 2020 de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de agosto de 2020, se suscribió el Contrato N° 022-2020-INIA, derivado de la Licitación Pública N° 02-2020-INIA, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y el Consorcio Ejecutor Huarangopampa, para la para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico; en la EEA Amazonas en la localidad Huarangopampa, distrito de El Milagro, provincia Utcubamba, departamento Amazonas - Estación Agraria Chachapoyas", cuyo monto contractual asciende a S/ 1'476,447.36 (Un millón cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios contados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 046-2020-CONSORCIO EJECUTOR HUARANGOPAMPA/SDFG-RL de fecha 02 de Diciembre de 2020, el Contratista Consorcio Ejecutor Huarangopampa presenta y sustenta su solicitud de ampliación de plazo N° 04 al Contrato N° 022-2020-INIA por un periodo de Doce (12) días calendarios, generado por las lluvias torrenciales que evitaron desarrollar el trabajo de las diferentes partidas lo cual se menciona en los Asientos N° 156, 158, 160, 162,164,166, 168,170 del cuaderno de obra de fecha 10,11,12,13,14,15,16 y 17 de noviembre de 2020

Que los asientos de Las lluvias torrenciales en la zona de trabajo provocaron el impedimento del inicio de las partidas que están dentro de la ruta crítica

4.1.3.1.1 Saturación de conformación de base para adoquinado y vereda de concreto; tornándola resbaladiza, trabajable y mezclando el afirmado con otros sedimentos y arcillas conducidas por las lluvias. Impidiendo trabajos de conformación de base, perfilado a nivel de afirmado, cimientto, sobrecimiento y eliminación de materiales excedentes.

Saturación de los materiales de cantera (afirmado) imposibilitando el transporte, el manejo adecuado y la colocación del material en la plataforma.

4.1.7.1.2 Tarrageo de columnas en los diferentes lugares de la obra, impidiendo la movilización del personal y materiales.



4.1.7.4.1 Pintura Hidrorrepelente en muro de exteriores.

4.1.7.4.2 Pintura de tubos metálicos de acero (2 manos anticorrosivo+2 manos esmalte) Atrasos y desfases en la ejecución de las partidas contractuales de obra. Zonas del área de trabajo llenas de agua, en pequeñas pozas.

4.2.1.3.3 Bruñas

Retraso en llenado de veredas de 2.10metros y 1.00 metros de ancho.

Enfermedades respiratorias en los trabajadores del proyecto. El grupo médico y de seguridad en el trabajo, respaldados en el PLAN COVID-19 aprobado por la supervisión y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO;

Que, mediante Carta N° 045-2020-CONSORCIO EJECUTOR HUARANGOPAMPA/ SDFG-RL de fecha 02 de Diciembre de 2020, el Contratista informa que no solicitará pago por concepto de gastos generales que pudiera acarrear la aprobación de la ampliación de plazo N° 04;

Que, mediante Memorando N° 0890-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME y el Informe Técnico N° 001-2020-MIDAGRI-INIA/ UEI/ DSME /VRGR, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de ampliación de plazo requerida por el contratista, Consorcio Ejecutor Huarangopampa, por un plazo de doce (12) días calendarios;

Que, el numeral 34.9 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: *“El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento”.*

Que, en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se presentan las causales de ampliación de plazo para la ejecución de obras, señalando lo siguiente: *“El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. (...)”*

Que, con Informe N° 322 – 2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA de fecha 26 de diciembre de 2020, la Unidad de Abastecimiento considera procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 04 respecto a los Asientos N° 156, 158, 160, 162,164,166, 168,170 del cuaderno de obra de fecha 10,11,12,13,14,15,16 y 17 de noviembre de 2020, requerida por el Consorcio Ejecutor Huarangopampa al haberse sustentado que dicha solicitud se encuentra comprendida dentro de la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, la cual ha sido sustentada por el Contratista mediante la Carta N° 046-2020-CONSORCIO EJECUTOR HUARANGOPAMPA/ SDFG-RL y copia de los asientos del cuaderno de obra

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *“El Titular de la Entidad puede delegar en otro funcionario la emisión de la resolución mediante la cual la Entidad se pronuncia sobre las prestaciones adicionales y reducciones de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;*

Que, atendiendo lo solicitado por el Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, corresponde la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por un periodo de Doce (12) días calendarios en el marco de la ejecución del Contrato N° 022-2020-INIA, para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico; en la EEA Amazonas en la localidad Huarangopampa, distrito de El Milagro, provincia Utcubamba, departamento Amazonas - Estación Agraria Chachapoyas";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de



Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 04 al Contrato N° 022-2020-INIA, de fecha 02 de diciembre del 2020, para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico; en la EEA Amazonas en la localidad Huarangopampa, distrito de El Milagro, provincia Utcubamba, departamento Amazonas - Estación Agraria Chachapoyas", relacionado a los asientos N° 156, 158, 160, 162, 164, 166, 168, 170 del cuaderno de obra de fecha 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2020, por un periodo de doce (12) días calendarios. La aprobación de la solicitud de ampliación de plazo no acarrea costos adicionales por concepto de gastos generales para la Entidad.

**Artículo 2°.-ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

.....  
Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN